



Bucaramanga, 14 SEP 2017



Señor (a)  
**HERNANDO CORDERO VASQUEZ**  
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el Oficio No. 8413 del 30 de agosto de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

Secretario General

Sandra D.

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
PERSONERIA MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA - PERSONERIA  
MUNICIPAL  
Dirección: Carrera 11 No. 34-16-40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Envío/MSG: 7066033800

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
HERNANDO CORDERO VASQUEZ

Dirección: CRA 10 OCC No. 46-25  
BARRIO CAMPOHERMOSO

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580000650

Fecha Pre-Admisión:  
11/08/2017 13:35:49

At 78 de la Ley 100 de 1993 art 30(1) (1)

No. 10.08 - 8413  
Bucaramanga, agosto 30 de 2017

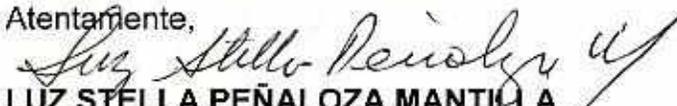
Señor  
**HERNANDO CORDERO VASQUEZ**  
Carrera 10 occ No. 46-25 barrio Campohermoso  
Ciudad.

**ASUNTO: RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DERECHO PETICION  
RADICADO PERSONERIA: 2430-17  
HERNANDO CORDERO VASQUEZ**

En atención al Derecho de Petición que presento en la Alcaldía de Bucaramanga, del cual allego copia a este despacho, en la cual solicita información sobre el trámite dado por la AMAC a la demanda de impugnación de las elecciones de la J.A.C. del Barrio Campo Hermosos, me permito informar que este despacho realizó seguimiento ante la Secretaria de Desarrollo Social, sobre las diligencias adelantadas frente al incumplimiento de la AMAC, para resolver las demandas de impugnación; quien nos informo que mediante el fallo No. 001 de julio de 2017, la AMAC resolvió la demanda de impugnación; pero debido al incumplimiento para resolver estas demandas; ordenó la apertura de diligencias preliminares en contra de los dignatarios que conforman la Comisión de convivencia y Conciliación de la AMAC.

En consecuencia, una vez se tiene conocimiento que esta Secretaria, adelanta indagación preliminar por estos hechos, procedemos a archivar este seguimiento realizado a las actuaciones de la Secretaria de Desarrollo Social.

Atentamente,

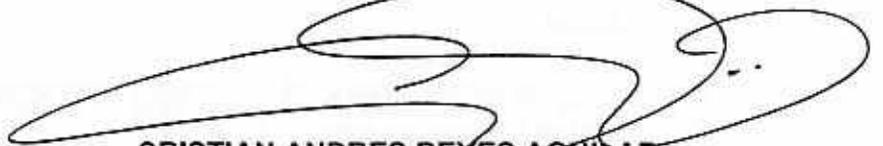
  
**LUZ STELLA PEÑALOZA MANTILLA**  
Profesional Especializada

Proyecto: Yackeline Martinez Amaya  
Reviso: Luz Stella Peñaloza

**CONSTANCIA:**

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 14 SEP 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **HERNANDO CORDERO VASQUEZ**, toda vez que fue devuelta por el correo.

El Secretario General,

  
**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

Sandra D.

